

Córdoba, 4 de Febrero de 2020.

Sra.
Presidente
Excmo. Tribunal Superior de Justicia
Dra.
María Marta Cáceres de Bollati
S / D

Atento la reciente implementación del sistema de expediente judicial electrónico dispuesta por Acuerdo Reglamentario Número mil quinientos ochenta y dos - serie "A", el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, en uso de las facultades legales conferidas por Ley Nacional N° 20.488 y Ley Provincial N° 10.051, se dirige a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitar, tenga a bien, arbitrar las medidas necesarias a los efectos de habilitar a los síndicos concursales, peritos y coadministradores para que puedan acceder y gestionar las causas a través del expediente judicial electrónico, todo ello con el objeto de garantizar, en igualdad de condiciones con los demás operadores del derecho, el acceso al servicio de justicia. Esta petición no sólo encuentra su basamento en el derecho que le asiste a nuestros profesionales matriculados en el ejercicio de su función como funcionarios y auxiliares de la justicia, sino que resulta acorde con los objetivos que inspiraron al Poder Judicial en la implementación del sistema, ligados a la agilización de la tramitación de las causas con el uso de las nuevas tecnologías. Si bien, actualmente, los síndicos concursales tienen acceso al Sistema de Administración de Causas, no pueden gestionar las mismas a través del expediente electrónico, lo cual les impide la carga digital de escritos y el acceso, vía online de los escritos presentados por las demás partes del proceso, entre otras actuaciones.

Por otra parte, es oportuno reiterar, una vez más, lo solicitado en años anteriores, con respecto a concluir el proceso de habilitación de acceso al Sistema de Administración de Causas a peritos contadores y coadministradores. Es dable advertir, que con relación a este planteo, el CPCE ha realizado numerosas presentaciones y gestiones, la primera de ellas data del año 2014, habiéndose recién alcanzado la suscripción de un acuerdo con el Excmo. Tribunal en el año 2018, en donde sólo se habilitó acceder al sistema a los síndicos concursales, quedando inconcluso el avance con relación al resto de los auxiliares de justicia.

Lo peticionado pone de manifiesto la imperiosa necesidad que existe por parte de los funcionarios y auxiliares de justicia que nuclea nuestra entidad, de contar no

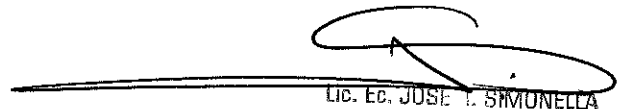
sólo con un fácil y rápido acceso al conocimiento de las actuaciones por medio del Sistema de Administración de Causas, sino también gestionar los distintos procesos a través del expediente electrónico, para cumplimentar de una manera más expedita y ágil la labor encomendada.

En razón del requerimiento formulado, nos ponemos a disposición para coordinar una reunión con el fin de analizar y programar conjuntamente el procedimiento a seguir para el avance en la implementación del sistema.

Con el objetivo de aunar esfuerzos, en pos de que el acceso al servicio de justicia sea ejercido en igualdad de condiciones por todos los operadores jurídicos, y de acuerdo a los requerimientos que exige la comunidad, saludamos a Uds. con distinguida consideración.



Cra. LILIANA R. DEL V. SOSA
SECRETARIA
C.P.C.E. - CÓRDOBA



LIC. EC. JOSÉ L. SIMONELLA
PRESIDENTE
CPCE - CÓRDOBA



06/02/2020
13:40u